FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA

EXENTA N° 000496

PUNTA ARENAS, 05 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; y en la Resolución Exenta N° 2197, de 2023, que aprueba convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2197, que aprueba convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento y Planes de Articulación por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y selección de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora Regional, integrada por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 000483, de 2023, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°2197.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y selección, lo que se tradujo en la verificación de los criterios de evaluación, la asignación de puntaje con base a los criterios de selección, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N°2197, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional 05 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Nota registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignado
Club Social, Cultural y Folclórico Río Verde	Florisa Vargas Vargas	30	5,1	5	7	5	$9.300.000
Comité Cultural Puerto Williams	Ericson Díaz Oviedo	35	7,0	20	7	7	$10.664.5
Sociedad Tolkien Magallanes	Otto Gesell Yasic	30	4,9	20	3	5	$12.071.600
Agrupación Folklórica Judicial Esencias de mi Tierra	Patricia Muñoz Mario	30	3,8	20	3	3	$12.000.000
Asociación de Investigadores Museo de historia Natural , Río Seco	Miguel Cáceres Murrie	25	3,6	15	3	5	$9.250.000

Línea Plan de Articulación

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Nota registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignado
No Hay							

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE ESPERA de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 05 de diciembre de 2023 que forma parte del presente acto administrativo:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Puntaje Total	Nota Registro PPC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignable
No hay							

Línea Plan de Articulación

Nombre PCC	Responsable	Puntaje Total	Nota PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignable
No hay							

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 05 de diciembre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo, debido al incumplimiento de los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Criterio/s incumplido/s	Fundamentos
No hay			

Línea Plan de Articulación

Nombre PCC	Representante	Criterio o criterios incumplidos	Fundamentos
No hay			

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en los artículos segundo y

tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem" Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI
REGION DE MAGALLANES

DIEGO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MAGALLANES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DGG/AMC/jim
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, nacional.
- Departamento Ciudadanía Cultural Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Programa Puntos de Culturas Comunitarias, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Doña Florisa Vargas Vargas, representante legal del Club Social, Cultural y Folclórico Río Verde, fernandaflores.ojeda@gmail.com
- Don Ericson Díaz Oviedo, representante legal del Comité Cultural Puerto Williams, mtroncoso280392@gmail.com
- Don Otto Gesell Yasic, representante legal de Sociedad Tolkien Magallanes, contacto@tolkienmagallanes.com
- Doña Patricia Muñoz Mario, representante legal de la Agrupación Folklórica Judicial Esencias de mi Tierra, miguelangelbarrientos@gmail.com
- Don Miguel Cáceres Murrie, representante legal de la Asociación de Investigadores Museo de historia Natural, Río Seco, garrido.gp@gmail.com
- Archivo regional